

Río Gallegos, 3 de marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 75.572/19 de la Unidad Académica Río Gallegos, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita la contratación del Servicio de Vigilancia y Monitoreo del Campus Universitario;

Que mediante nota N° 9/21 de la Dirección de Economía y Finanzas de la UARG, se informa sobre el vencimiento del servicio oportunamente contratado el 28 de febrero del año en curso, solicitando se proceda a la realización de la tramitación de una nueva contratación por el periodo marzo 2021 a febrero 2022;

QUE en el marco de dicha situación se hace necesaria la tramitación de la contratación del servicio, por lo que el área de Compras de la Secretaría de Administración, procedió a realizar las mismas, ingresando al sistema de compras SIU-Diaguita;

QUE en el marco de la Pandemia por el Covid-19, se realizaron los convocatorias vía email a diferentes firmas a participar en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 05/2021 fijándose la fecha de apertura de ofertas el día 17 de febrero del año en curso a las 10:00 horas;

QUE de las firmas invitadas se recibieron correos electrónicos presentando ofertas las siguientes firmas: INFANTE SISTEMAS S.A. con una oferta de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.674.000,00) y ROMERO SISTEMAS de ROMERO Néstor Aldo con una oferta de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 768.000,00);

QUE en las presentes actuaciones obra Cuadro Comparativo y Acta de Apertura de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 05/21;

QUE se cuenta con dictamen de evaluación N° 04/21 aconsejando la adquisición a la firma ROMERO SISTEMAS de ROMERO Néstor Aldo con una oferta de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 768.000,00), por los motivos allí expuestos;

QUE en el marco de lo establecido por la Resolución N° 278/20-R-UNPA en lo que refiere al "Régimen de Compras y contrataciones de la UNPA en situaciones de distanciamiento Social, preventivo y obligatorio" se debe adjudicar a la firma ROMERO SISTEMAS de ROMERO Néstor Aldo con una oferta de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 768.000,00);

QUE el Sr. Decano considera necesario dictar la presente Ad- Referéndum del Consejo de Unidad atento a que aún no se aprobó el cronograma de sesiones para el presente año;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

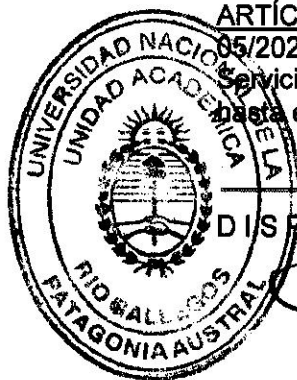
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 05/2021 por bajo monto, realizado por la Secretaría de Administración para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Monitoreo del Campus Universitario, a partir del 1° de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

///



DISPOSICIÓN

N° 072/2021

///-2-

ARTÍCULO 2°.-ADJUDICAR la presente Compulsa de Precios pago a la firma ROMERO SISTEMAS de ROMERO NESTOR ALDO (CUIT N° 20-13825608-2), por un importe mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000.), lo que significa un costo total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 768.000.-) por los motivos indicados en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.-AUTORIZAR la Contratación, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la firma ROMERO SISTEMAS de ROMERO NESTOR ALDO (CUIT N° 20-13825608-2), a partir del 1° de marzo de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022, por los importes establecidos en el Artículo precedente, y en las formas y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares correspondiente.-

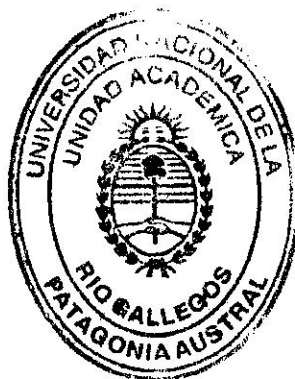
ARTÍCULO 4°.-EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1.- TESORO NACIONAL.- PROGRAMA 16.- ACTIVIDAD 2.- INCISO 3.- Servicios No Personales.- (3.9.3.- Servicio de Seguridad y Vigilancia). Con afectación del Gasto a la Unidad Principal 002-UARG.- Sub Unidad 103.- Secretaría de Administración.- Sub Unidad 000.- Jardín.-

A.0003.002.103.000.11.16.00.00.02.00.3.9.3.0000.1.21.3.4.-.....\$ 768.000,00.-

PRESUPUESTO 2021.-

ARTÍCULO 5°.-REMITIR copia digitalizada de la presente a la Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-

ARTÍCULO 6°.-Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


 Mg. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG